

APRUEBA CREACIÓN DE NUEVOS CARGOS PARA PERSONAL NO ACADEMICO, AUMENTA NUMERO DE CARGOS DE PERSONAL ACADEMICO Y NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL NO ACADEMICO DEL CFT DE LA REGION DE TARAPACÁ

Iquique, 22 de Marzo del 2023

DECRETO N°010.

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Supremo N° 132 de 2021, de Ministerio de Educación que nombra al rector del CFT; Decreto Afecto N° 10, de 25 de noviembre de 2021 que aprueba Reglamento de Personal del CFT, con toma de razón de 06/12/2021 de Contraloría Regional de Tarapacá; Decretos afectos N° 06 y 07 de 2018 del CFT ; acuerdo de directorio del CFT adoptado en 6ta sesión ordinaria de Directorio de 21 de Diciembre de 2022; resolución N°06, de 2019, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley N° 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que, el artículo 22° de los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, señala que la planta del personal se fijará por el (la) rector (a), previo acuerdo adoptado por la mayoría simple del Directorio, pudiendo crear, modificar o suprimir cargos
- 3.- Que mediante Decreto Afecto N° 10 de 2021, del CFT se aprobó Reglamento de Personal, de los funcionarios del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá con toma de razón de fecha 06/12/2021 de Contraloría Regional, que en su artículo 16 señala que el CFT Estatal de Tarapacá, podrá contratar a sus funcionarios conforme a los decretos N°s 6 y 7 de 2018, que aprueban las plantas provisorias de personal no académico o en la planta de personal académico. Lo anterior sin perjuicio que puedan crearse, modificarse o suprimirse cargos conforme a lo señalado en el artículo 22, inciso segundo de los Estatutos del CFT con acuerdo del Directorio de la Institución.
- 4.- Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de personal arriba indicado, señala que las remuneraciones serán determinadas acordes al cargo o función que se desempeñe, teniendo en consideración la Escala de Remuneraciones para el personal fijado en los Decretos afectos N°s 06 y 07 del año 2018, que lo modifiquen o reemplacen.



5.-Que, en 6ta sesión ordinaria de Directorio de fecha 21/12/2022 la unanimidad de los Directores presenten adoptaron el siguiente acuerdo :

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba la propuesta del rector para:

- 1) Crear nuevos cargos en las planta profesional, Técnica y Administrativa de personal No académico, asociados a nuevos grados según lo siguiente:

Planta Profesional se crean cargos en grados 15,16,17, 18,19, 20 ,21 y 22; Se requiere:

-Título profesional de a lo menos 8 semestres de duración

Planta Técnica, se crean cargos en grados 21, 22 y 23; Se requiere:

-Título Nivel Técnico Superior otorgado por instituciones de Educación Superior

Planta Administrativa, se crean cargos en grados 23,24,25,26, 27,28,29 ,30,31,32,33, 34,y 35. Se requiere:

-Licencia Educación Media.

Asimismo se aprueba nueva escala de Remuneraciones de personal No académico y sus cupos según siguiente cuadro:

Cargo Ref.	Grado	SUELDO BASE	ASIGNACIÓN DIRECTIVO SUPERIOR	%	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	%	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	%	ASIGNACIÓN INSTITUCIONAL	%	ZONA 40%	ASIGNACIÓN MOVILIZACIÓN	Total	N° Cargos
Rector	1	1.933.389	676.686	35%	1.546.711	80%	676.686	35%	-	0%	773.356	72.000	5.678.828	1
Director	2	1.583.233	554.132	35%	1.266.586	80%	554.132	35%	-	0%	633.293	72.000	4.663.376	2
Fiscal	2	1.583.233	554.132	35%	1.266.586	80%	554.132	35%	-	0%	633.293	72.000	4.663.376	1
Subdirector	3	1.505.105	526.787	35%	1.204.084	80%	526.787	35%	-	0%	602.042	72.000	4.436.805	1
Jefe Dpto.	4	1.431.328	500.965	35%	1.145.062	80%	500.965	35%	-	0%	572.531	72.000	4.222.851	1
Profesional	4	1.279.110	-	0%	1.023.288	80%	447.689	35%	434.897	34%	511.644	72.000	3.768.628	1
Profesional	5	1.212.108	-	0%	969.686	80%	424.238	35%	412.117	34%	484.843	72.000	3.574.992	2
Profesional	6	1.137.451	-	0%	909.961	80%	398.108	35%	375.359	33%	454.980	72.000	3.347.859	1
Profesional	7	1.434.236	-	0%	-	0%	286.847	20%	846.199	59%	573.694	72.000	3.212.976	1
Profesional	8	1.305.572	-	0%	-	0%	261.114	20%	770.287	59%	522.229	72.000	2.931.202	6
Profesional	9	1.199.212	-	0%	-	0%	239.842	20%	695.543	58%	479.685	72.000	2.686.282	1
Profesional	10	1.099.610	-	0%	-	0%	219.922	20%	637.774	58%	439.844	72.000	2.469.150	2
Profesional	11	1.010.287	-	0%	-	0%	202.057	20%	575.864	57%	404.115	72.000	2.264.323	1
Profesional	12	945.756	-	0%	-	0%	189.151	20%	529.623	56%	378.302	72.000	2.114.832	2
Profesional	13	863.099	-	0%	-	0%	172.620	20%	474.704	55%	345.240	72.000	1.927.663	2
Profesional	14	791.945	-	0%	-	0%	158.389	20%	427.650	54%	316.778	72.000	1.766.762	15
Profesional	15	720.791	-	0%	-	0%	144.158	20%	382.019	53%	288.316	72.000	1.607.285	1
Profesional	16	649.637	-	0%	-	0%	129.927	20%	337.811	52%	259.855	72.000	1.449.230	1
Profesional	17	578.483	-	0%	-	0%	115.697	20%	295.026	51%	231.393	72.000	1.292.599	1
Profesional	18	507.329	-	0%	-	0%	101.466	20%	253.665	50%	202.932	72.000	1.137.391	1
Profesional	19	507.329	-	0%	-	0%	76.099	15%	228.298	45%	202.932	72.000	1.086.658	1
Profesional	20	507.329	-	0%	-	0%	76.099	15%	202.932	40%	202.932	72.000	1.061.292	1
Profesional	21	507.329	-	0%	-	0%	76.099	15%	172.492	34%	202.932	72.000	1.030.852	1
Profesional	22	507.329	-	0%	-	0%	50.733	10%	81.173	16%	202.932	72.000	914.166	1
Técnico	9	599.854	-	0%	-	0%	-	0%	425.896	71%	239.942	72.000	1.337.692	1
Técnico	10	568.970	-	0%	-	0%	-	0%	398.279	70%	227.588	72.000	1.266.837	1
Técnico	11	538.398	-	0%	-	0%	-	0%	371.495	69%	215.359	72.000	1.197.252	1
Técnico	12	512.929	-	0%	-	0%	-	0%	353.921	69%	205.172	72.000	1.144.022	1
Técnico	13	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	50.000	10%	200.000	72.000	822.000	1
Técnico	14	490.000	-	0%	-	0%	-	0%	24.500	5%	196.000	72.000	782.500	1
Técnico	15	480.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	192.000	72.000	744.000	1
Técnico	16	470.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	188.000	72.000	730.000	1
Técnico	17	460.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	184.000	72.000	716.000	1
Técnico	18	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	180.000	72.000	702.000	1
Técnico	19	440.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	176.000	72.000	688.000	1
Técnico	20	430.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	172.000	72.000	674.000	1
Técnico	21	420.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	168.000	72.000	660.000	1
Técnico	22	410.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	164.000	72.000	646.000	1
Técnico	23	400.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	160.000	72.000	632.000	1
Administrativo	12	512.929	-	0%	-	0%	-	0%	353.921	69%	205.172	72.000	1.144.022	1
Administrativo	13	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	315.000	63%	200.000	72.000	1.087.000	1
Administrativo	14	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	250.000	50%	200.000	72.000	1.022.000	1
Administrativo	15	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	200.000	40%	200.000	72.000	972.000	1
Administrativo	16	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	150.000	30%	200.000	72.000	922.000	1
Administrativo	17	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	100.000	20%	200.000	72.000	872.000	1
Administrativo	18	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	75.000	15%	200.000	72.000	847.000	1
Administrativo	19	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	70.000	14%	200.000	72.000	842.000	1
Administrativo	20	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	60.000	12%	200.000	72.000	832.000	1
Administrativo	21	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	55.000	11%	200.000	72.000	827.000	1
Administrativo	22	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	45.000	9%	200.000	72.000	817.000	1
Administrativo	23	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	40.000	8%	200.000	72.000	812.000	1
Administrativo	24	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	35.000	7%	200.000	72.000	807.000	1
Administrativo	25	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	30.000	6%	200.000	72.000	802.000	1
Administrativo	26	490.000	-	0%	-	0%	-	0%	24.500	5%	196.000	72.000	782.500	1
Administrativo	27	480.000	-	0%	-	0%	-	0%	19.200	4%	192.000	72.000	763.200	1
Administrativo	28	470.000	-	0%	-	0%	-	0%	14.100	3%	188.000	72.000	744.100	1
Administrativo	29	460.000	-	0%	-	0%	-	0%	9.200	2%	184.000	72.000	725.200	1
Administrativo	30	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	4.500	1%	180.000	72.000	706.500	1
Administrativo	31	440.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	176.000	72.000	688.000	1
Administrativo	32	430.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	172.000	72.000	674.000	1
Administrativo	33	420.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	168.000	72.000	660.000	1
Administrativo	34	410.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	164.000	72.000	646.000	1
Administrativo	35	400.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	160.000	72.000	632.000	1
Auxiliar	19	480.000	-	0%	-	0%	-	0%	139.200	29%	192.000	72.000	883.200	1
Auxiliar	20	470.000	-	0%	-	0%	-	0%	94.000	20%	188.000	72.000	824.000	1
Auxiliar	21	460.000	-	0%	-	0%	-	0%	69.000	15%	184.000	72.000	785.000	1
Auxiliar	22	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	45.000	10%	180.000	72.000	747.000	1
Auxiliar	23	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	25.500	5%	180.000	72.000	702.000	1
Auxiliar	24	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	180.000	72.000	690.000	1

COMANDO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Orden de Contralor General de la República.
 Fecha: 11/01/2023
 SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
 Contralor Regional

- 2) Se aprueba aumentar el número de cargos de la planta del personal Académico, para Profesor titular A y B y, Profesor de la Planta Auxiliar Instructor A y B según siguiente cuadro:

CARGO PLANTA ACADEMICA	N° DE CARGOS ACTUALES	N° CARGOS CON AUMENTO
Profesor Titular A	10	12
Profesor Titular B	10	12
Profesor Asistente A	10	10 (Sin variación)
Profesor Asistente B	10	10 (Sin Variación)
Profesor (planta Auxiliar) Instructor A	5	10
Profesor (Planta Auxiliar) Instructor B	5	10
Total	50	64

Votan a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Mauricio Schmidt, Director (s) Regional de CORFO; 3) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 4) Claudia Ramírez, representante (S) de Asociación de Industriales de Iquique A.G; 5) Javiera Ortiz, Representante de Mineduc.; 6) Luis Zúñiga, representante de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media Técnico Profesional; 7) Sasha Fuentealba, Director (s) regional SENCE.

Votos en contra: No hay

Abstenciones: No hay

- 6.-Que, el resto de las definiciones para aplicar el sistema de remuneraciones de la planta no académica se mantienen en los términos indicados en el Decreto N°6 de 2018, en lo que no fuera modificado por el presente decreto, lo mismo respecto del Decreto Exento N° 07 de 2018 del CFT .
- 7.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos.

DECRETO:

I.-APRUÉBESE, la creación de los cargos en las planta Profesional, Técnica y Administrativa de personal No académico, según lo que se indica a continuación :

Planta Profesional se crean cargos en grados 15,16,17, 18,19, 20 ,21 y 22; Se requiere:

-Titulo profesional de a lo menos 8 semestres de duración

Planta Técnica , se crean cargos en grados 21, 22 y 23; Se requiere:

-Titulo Nivel Técnico Superior otorgado por instituciones de Educación Superior

Planta Administrativa, se crean cargos en grados 23,24,25,26, 27,28,29 ,30,31,32,33, 34,y 35. Se requiere:

-Licencia Educación Media.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E331546/2023
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 11/04/2023
 SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
 Contralor Regional

II.- APRÚEBESE aumentar el número de cargos de la planta del personal Académico según siguiente cuadro:

CARGO PLANTA ACADEMICA	N° CARGOS PLANTA
PROFESOR TITULAR A	12
PROFESOR TITULAR B	12
PROFESOR ASISTENTE A	10
PROFESOR ASISTENTE B	10
PROFESOR (AUXILIAR) INSTRUCTOR A	10
PROFESOR (AUXILIAR) INSTRUCTOR B	10
TOTAL	64

III.- APRÚEBESE la siguiente Escala de Remuneraciones para personal no Académico del CFT

Cargo Ref.	Grado	SUELDO BASE	ASIGNACIÓN DIRECTIVO SUPERIOR	%	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	%	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	%	ASIGNACIÓN INSTITUCIONAL	%	ZONA 40%	ASIGNACIÓN MOVILIZACIÓN	Total	N° Cargos
Rector	1	1.933.389	676.686	35%	1.546.711	80%	676.686	35%	-	0%	773.356	72.000	5.678.828	1
Director	2	1.583.233	554.132	35%	1.266.586	80%	554.132	35%	-	0%	633.293	72.000	4.663.376	2
Fiscal	2	1.583.233	554.132	35%	1.266.586	80%	554.132	35%	-	0%	633.293	72.000	4.663.376	1
Subdirector	3	1.505.105	526.787	35%	1.204.084	80%	526.787	35%	-	0%	602.042	72.000	4.436.805	1
Jefe Dpto.	4	1.431.328	500.965	35%	1.145.062	80%	500.965	35%	-	0%	572.531	72.000	4.222.851	1
Profesional	4	1.279.110	-	0%	1.023.288	80%	447.689	35%	434.897	34%	511.644	72.000	3.768.628	1
Profesional	5	1.212.108	-	0%	969.686	80%	424.238	35%	412.117	34%	484.843	72.000	3.574.992	2
Profesional	6	1.137.451	-	0%	909.961	80%	398.108	35%	375.359	33%	454.980	72.000	3.347.859	1
Profesional	7	1.434.236	-	0%	-	0%	286.847	20%	846.199	59%	573.694	72.000	3.212.976	1
Profesional	8	1.305.572	-	0%	-	0%	261.114	20%	770.287	59%	522.229	72.000	2.931.202	6
Profesional	9	1.199.212	-	0%	-	0%	239.842	20%	695.543	58%	479.685	72.000	2.686.282	1
Profesional	10	1.099.610	-	0%	-	0%	219.922	20%	637.774	58%	439.844	72.000	2.469.150	2
Profesional	11	1.010.287	-	0%	-	0%	202.057	20%	575.864	57%	404.115	72.000	2.264.323	1
Profesional	12	945.756	-	0%	-	0%	189.151	20%	529.623	56%	378.302	72.000	2.114.832	2
Profesional	13	863.099	-	0%	-	0%	172.620	20%	474.704	55%	345.240	72.000	1.927.663	2
Profesional	14	791.945	-	0%	-	0%	158.389	20%	427.650	54%	316.778	72.000	1.766.762	15
Profesional	15	720.791	-	0%	-	0%	144.158	20%	382.019	53%	288.316	72.000	1.607.285	1
Profesional	16	649.637	-	0%	-	0%	129.927	20%	337.811	52%	259.855	72.000	1.449.230	1
Profesional	17	578.483	-	0%	-	0%	115.697	20%	295.026	51%	231.393	72.000	1.292.599	1
Profesional	18	507.329	-	0%	-	0%	101.466	20%	253.665	50%	202.932	72.000	1.137.391	1
Profesional	19	507.329	-	0%	-	0%	76.099	15%	228.298	45%	202.932	72.000	1.086.658	1
Profesional	20	507.329	-	0%	-	0%	76.099	15%	202.932	40%	202.932	72.000	1.061.292	1
Profesional	21	507.329	-	0%	-	0%	76.099	15%	172.492	34%	202.932	72.000	1.030.852	1
Profesional	22	507.329	-	0%	-	0%	50.733	10%	81.173	16%	202.932	72.000	914.166	1
Técnico	9	599.854	-	0%	-	0%	-	0%	425.896	71%	239.942	72.000	1.337.692	1
Técnico	10	568.970	-	0%	-	0%	-	0%	398.279	70%	227.588	72.000	1.266.837	1
Técnico	11	538.398	-	0%	-	0%	-	0%	371.495	69%	215.359	72.000	1.197.252	1
Técnico	12	512.929	-	0%	-	0%	-	0%	353.921	69%	205.172	72.000	1.144.022	1
Técnico	13	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	50.000	10%	200.000	72.000	822.000	1
Técnico	14	490.000	-	0%	-	0%	-	0%	24.500	5%	196.000	72.000	782.500	1
Técnico	15	480.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	192.000	72.000	744.000	1
Técnico	16	470.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	188.000	72.000	730.000	1
Técnico	17	460.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	184.000	72.000	716.000	1
Técnico	18	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	180.000	72.000	702.000	1
Técnico	19	440.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	176.000	72.000	688.000	1
Técnico	20	430.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	172.000	72.000	674.000	1
Técnico	21	420.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	168.000	72.000	660.000	1
Técnico	22	410.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	164.000	72.000	646.000	1
Técnico	23	400.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	160.000	72.000	632.000	1
Administrativo	12	512.929	-	0%	-	0%	-	0%	353.921	69%	205.172	72.000	1.144.022	1
Administrativo	13	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	315.000	63%	200.000	72.000	1.087.000	1
Administrativo	14	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	250.000	50%	200.000	72.000	1.022.000	1
Administrativo	15	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	200.000	40%	200.000	72.000	972.000	1
Administrativo	16	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	150.000	30%	200.000	72.000	922.000	1
Administrativo	17	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	100.000	20%	200.000	72.000	872.000	1
Administrativo	18	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	75.000	15%	200.000	72.000	847.000	1
Administrativo	19	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	70.000	14%	200.000	72.000	842.000	1
Administrativo	20	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	60.000	12%	200.000	72.000	832.000	1
Administrativo	21	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	55.000	11%	200.000	72.000	827.000	1
Administrativo	22	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	45.000	9%	200.000	72.000	817.000	1
Administrativo	23	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	40.000	8%	200.000	72.000	812.000	1
Administrativo	24	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	35.000	7%	200.000	72.000	807.000	1
Administrativo	25	500.000	-	0%	-	0%	-	0%	30.000	6%	200.000	72.000	802.000	1
Administrativo	26	490.000	-	0%	-	0%	-	0%	24.500	5%	196.000	72.000	782.500	1
Administrativo	27	480.000	-	0%	-	0%	-	0%	19.200	4%	192.000	72.000	763.200	1
Administrativo	28	470.000	-	0%	-	0%	-	0%	14.100	3%	188.000	72.000	744.100	1
Administrativo	29	460.000	-	0%	-	0%	-	0%	9.200	2%	184.000	72.000	725.200	1
Administrativo	30	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	4.500	1%	180.000	72.000	706.500	1
Administrativo	31	440.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	176.000	72.000	688.000	1
Administrativo	32	430.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	172.000	72.000	674.000	1
Administrativo	33	420.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	168.000	72.000	660.000	1
Administrativo	34	410.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	164.000	72.000	646.000	1
Administrativo	35	400.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	160.000	72.000	632.000	1
Auxiliar	19	480.000	-	0%	-	0%	-	0%	139.200	29%	192.000	72.000	883.200	1
Auxiliar	20	470.000	-	0%	-	0%	-	0%	94.000	20%	180.000	72.000	836.000	1
Auxiliar	21	460.000	-	0%	-	0%	-	0%	69.000	15%	176.000	72.000	803.000	1
Auxiliar	22	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	45.000	10%	172.000	72.000	794.000	1
Auxiliar	23	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	22.500	5%	168.000	72.000	772.500	1
Auxiliar	24	450.000	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	164.000	72.000	760.000	1



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Orden 007/099
 Fecha: 11/04/2023
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Contralor Regional

Para efectos de la presente escala se entenderá el sistema de remuneración estará compuesto por :

REMUNERACIONES PERMANENTES:

1.-Sueldo base Mensual Bruto

2.-Asignaciones

- a) Asignación Directiva Superior
- b) Asignación de Responsabilidad
- c) Asignación Profesional
- d) Asignación Institucional
- e) Asignación de Zona
- f) Asignación de Movilización

Remuneraciones Eventuales

- a) Asignación por desempeño de trabajos extraordinarios (Horas Extras)
- b) Asignación de perdida de caja
- c) Asignación de Antigüedad (Bienes)

Otros beneficios Pecuniarios que no revisten naturaleza remuneratoria

- a) Viáticos

Viáticos en moneda nacional

Viatico en dólares

- b) Aguinaldo de Fiestas Patrias
- c) Aguinaldo de Navidad
- d) Bono Escolaridad
- e) Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad
- f) Asignación Familiar
- g) Asignación Maternal

Para efectos de aplicar el sistema de remuneración de planta del personal no Académico se establece las siguientes definiciones:

Sueldo Base Mensual Bruto

Aquel de carácter permanente que le corresponde a un funcionario del CFT de Tarapacá, cuyo monto corresponde a un % de la remuneración bruta de acuerdo la siguiente tabla:

Directivos hasta Profesional Grado N°6	34%
Profesional Grado N°7 a Grado N°18	45%
Profesional Grado N°19	47%
Profesional Grado N°20	48%
Profesional Grado N°21	49%
Profesional Grado N°22	55%
Técnico Grado N°9 a Grado N°12	45%
Técnico Grado N°13	61%
Técnico Grado N°14, Grado N°22 y Grado N°23	63%
Técnico Grado N°15	65%
Técnico Grado N°16 a Grado N°21	64%
Administrativo Grado N°12	45%
Administrativo Grado N°13	46%
Administrativo Grado N°14	49%



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E331546/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/04/2023
SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
Contralor Regional

Administrativo Grado N°15	51%
Administrativo Grado N°16	54%
Administrativo Grado N°17	57%
Administrativo Grado N°18 y N°19	59%
Administrativo Grado N°20 y N°21	60%
Administrativo Grado N°22	61%
Administrativo Grado N°23, N°24 y N°25	62%
Administrativo Grado N°26 a N°29 y N°34 y N°35	63%
Administrativo Grado N°30 a N°33	64%
Auxiliar Grado N°19	54%
Auxiliar Grado N°20	57%
Auxiliar Grado N°21	59%
Auxiliar Grado N°22	60%
Auxiliar Grado N°23	62%
Auxiliar Grado N°24	64%

El monto de las remuneraciones será ajustada anualmente en función del reajuste de remuneraciones otorgada a los trabajadores del sector público, si procediere.

- a) Asignación Directiva Superior: Estipendio que se otorga mensualmente a los funcionarios de la planta directiva con grado 4° o superior, cuyo monto corresponde al 35% del total de remuneración bruta.
- b) Asignación de Responsabilidad: Asignación que se otorga a un funcionario de grado 6° o superior que cumple determinadas funciones de gestión y/o dirección y cuyo monto corresponde al 80% del total de la remuneración bruta.
- d) Asignación Profesional: Asignación que se otorga a un funcionario con título profesional cuyo monto corresponde al 35% de la remuneración bruta desde el grado 4 hasta el grado 6° profesional y el 20% de la remuneración bruta desde el grado 7° al grado N°18°; 15% desde el grado N°19° al grado N°21°, y 10% el grado 22° del total de la remuneración bruta.
- e) Asignación Institucional: Estipendio que se otorga mensualmente a los funcionarios que no correspondan a planta directiva.
- f) Asignación de zona: Asignación que se otorga mensualmente a los funcionarios que, para el desempeño se encuentran obligados a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de la vida, en la medida que conserven su empleo en la localidad correspondiente.
- g) Asignación de Movilización: Es un beneficio económico que consiste en un subsidio que se otorga a los funcionarios para compensar los mayores gastos en que deben incurrir para movilizarse.
- h) Asignación de desempeño de trabajos extraordinarios (horas extras) El jefe superior del servicio de la institución podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
- i) Asignación de pérdida de caja: Estipendio que se otorga mensualmente a los funcionarios de las entidades que, con ocasión de su empleo, manejan directamente dinero en efectivo como función principal, en la medida que la entidad respectiva no tenga contratado un seguro para estos efectos. Tiene por objeto estimular la responsabilidad de los servidores que la perciben y compensar las posibles pérdidas de dinero que puedan producirse a largo plazo.
- j) Asignación de Antigüedad: El concepto de esta asignación de antigüedad es comprensivo de todo estipendio que se entrega por el transcurso del tiempo servido por un funcionario determinado cargo y grado, el que puede ser medido de diversas maneras: Bienios, trienios, quinquenios etc
- k) Viáticos: Subsidio económico que perciben los trabajadores del sector público y que compensa los mayores gastos en que deban incurrir por razones de servicio y en cumplimiento de comisiones

administrativas, le corresponde pernoctar o alimentarse fuera del lugar de su desempeño habitual.

- l) Aguinaldo de Fiestas Patrias: Estipendio que se otorga por una sola vez, en el mes de septiembre, a los trabajadores del sector público, con ocasión de las fiestas patrias.
- m) Aguinaldo de Navidad: Estipendio que se otorga por una sola vez, en el mes de diciembre, a los trabajadores del sector público con ocasión de las fiestas navideñas.
- n) Bono de Escolaridad: Beneficio económico que se otorga, por una sola vez, a los trabajadores del sector público, por cada hijo de entre cuatro y veinticinco años de edad, que sea carga familiar reconocida para efectos del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, pagadero en dos cuotas en los meses de marzo y julio, y que compensa los mayores gastos que importa tener educandos que cumplan las condiciones descritas.
- o) Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad : Beneficio económico que se otorga , por una sola vez , a los trabajadores del sector público, por cada hijo que cause el bono de escolaridad, cuando a la fecha del pago del bono esos servidores tengan una remuneración líquida igual o inferior a la fijada por la respectiva ley de reajuste, la que se pagará con la primera cuota del citado estipendio y se someterá a las reglas que lo rigen .
- p) Asignación Familiar: Beneficio económico de seguridad social que se paga mensualmente a los beneficiarios del Sistema Único de Prestaciones Familiares por cada una de las cargas que viven a sus expensas y que cumplen los requisitos de edad, parentesco y estado civil que la normativa que lo regula establece.
- q) Asignación Maternal: Beneficio económico de seguridad social que se otorga a las funcionarias embarazadas del Sistema Único de Prestaciones Familiares y a los funcionarios beneficiarios respecto de sus cónyuges embarazadas causantes de asignación familiar, durante todo el periodo del embarazo.

3.- SE HACE PRESENTE, que en todo lo no modificado por el presente decreto, queda plenamente vigente los Decretos afectos N° 06 y 07 de 2018 del CFT de la Región de Tarapacá

4.- PUBLÍQUESE el presente decreto en la página web del CFT www.cftestatalextarapaca.cl, como también en el link transparencia activa de la misma página, apartado marco normativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL

JVA/LRV/CRA
Contraloría Regional de Tarapacá
DEA CFT
DA CFT
VCM CFT
FISCALIA CFT



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E331546/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 11/04/2023
SANDRA DEL C. ESTAY CONTRERAS
Contralor Regional